



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 298 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 JUL 2011

VISTO: El Oficio N° 230-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 207084-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 010-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, el Oficio N° 0007-2011-D-UGEL-T-DREH, la Opinión Legal N° 245-2010-GSRT/OSRAJ/D y demás documentos adjuntos en cuarenta y seis (46) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Opinión Legal N° 245-2010-GSRT/OSRAJ/D, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, da cuenta sobre la presunta falsificación de título de profesor de Educación Secundaria cometido por Luis Alberto Marmani Sarmiento, ex docente de la I.E. "Jorge Basadre Grohman" y "José Carlos Mariátegui" del distrito de Salcabamba - Tayacaja;

Que, a lo señalado la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe N° 010-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, emitido por el Abogado Tedy Gim Pérez Espinoza, ha revisado y evaluado la documentación presentada por la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, concluyendo que don Luis Alberto Marmani Sarmiento habría utilizado un título profesional falso, al ostentar el título de Profesor de Educación Secundaria de la especialidad de Lengua y Literatura, con Registro N° 8331-P-DERJ-H del Instituto Superior Pedagógico Privado "San Juan Bosco" del distrito y provincia de Satipo, haciendo uso del mismo para ser contratado en el año 2009 en las Instituciones Educativas "Jorge Basadre Grohman" y "José Carlos Mariátegui" del distrito de Salcabamba, por lo que habría incurrido en la comisión del ilícito penal de Ejercicio Ilegal de la Profesión y contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documento Público, tipificado en los Artículos 363° y 427° del Código Penal; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra: **Luis Alberto Marmani Sarmiento**, ex docente de la I.E. "Jorge Basadre Grohman" y "José Carlos Mariátegui" del distrito de Salcabamba, de la Unidad de Gestión Educativa de Tayacaja, por los hechos expuestos en la Opinión Legal N° 245-2010-GSRT/OSRAJ/D, el Informe N° 010-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás antecedentes, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional


Nro. 298 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 1 JUL 2011

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Abad
PRESIDENTE REGIONAL

